



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000203 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 24 JUL 2015

VISTO:

El Expediente N°3384-2015/ORH de fecha 11 de Junio del 2015 e Informe N° 154-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBS de fecha 19 de Junio del 2015; sobre Licencia por Paternidad; y

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Expediente N° 3384-2015/ORH de fecha 11 de Junio del 2015 don **Fermín Ortiz Ladines** solicita Licencia por Paternidad a partir del 11 al 16 de Junio del 2015 por lo que sustenta con la Papeleta de Salida del Recién Nacido del Hospital Regional Docente "Las Mercedes"-Lambayeque.

Que, según Informe N° 154-2015/GOB.REG.TUMBES-ORA-OBS de fecha 19 de Junio del 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 29409 que a la letra dice: "De la Licencia por Paternidad. La Licencia por Paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días hábiles consecutivos. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el Establecimiento de Salud respectivo (Hospital Regional Las Mercedes – Lambayeque), al señor **Fermín Ortiz Ladines** le asiste otorgarle la licencia por paternidad.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, de acuerdo con la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"TUMBES TIERRA GLORIOSA, VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000203 -2015/GOB. REG. TUMBES-GGR

TUMBES, 24 JUL 2015

del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Paternidad, a don Fermín Ortiz Ladines por CUATRO (04) días hábiles a partir del 11 al 16 de Junio del 2015; fecha en el que le otorgaron el Alta a su menor hijo: JESUS DAVID ORTIZ PEÑA del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" – Lambayeque; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución con conocimiento de don Fermín Ortiz Ladines; y, oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Manuel Lizandro Bambaren Miasta
Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta
GERENTE GENERAL

